



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1265-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Octubre del 2012

VISTO:

Informe Nº2827-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191 de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

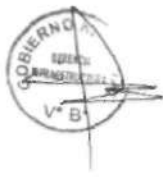
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº456-2012-GR/MOQ, de fecha 25-abril de 2012 se aprueba la Ficha Técnica "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLOGICOS- EDUCENTRO MARISCAL NIETO" con un presupuesto de S/.236,689.17 nuevos soles y con plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, mediante Informe Nº 1645-2012-CG-PMIPR-GRI /GR.MOQ la Coordinadora General del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura Pública Regional - PMIPR, eleva la documentación presentada por la Responsable de la Actividad "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLOGICOS EDUCENTRO – MARISCAL NIETO", solicitando se apruebe el Expediente de Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo de la Actividad;

Que, mediante Informe Nº 122-2012-HGGZ-IO-DS-GGR/GR.MOQ, el Inspector de Obra Helbert Gerardo Galván Zeballos da su conformidad para el Expediente Adicional Nº 01 con un presupuesto adicional de S/ 60,608.86 nuevos soles y la Ampliación de Plazo Nº 01 por 28 días calendario que vence el 27 de octubre de 2012, señalando que la ejecución de partidas nuevas, por trabajos no contemplados en la Ficha Técnica de Mantenimiento, son necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en la Ficha, que permitirán la operatividad de las instalaciones del auditorio así como la ampliación de plazo que conlleva se encuentra plenamente sustentado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 395-2012-GR/MOQ, de fecha 06-mayo-2010, se aprueba la Directiva Nº 006-2012-GOB.REG.MOQ/GRI-PMIPR, denominada "Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional Moquegua", la misma que establece en el numeral 5.18 literal g) numeral 2, justifica una ampliación de plazo de ejecución, previa anotación en el Cuaderno Registro de Ocurrencias, por demoras, desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados y cuando las razones indicadas conlleven a modificar la Ruta Crítica del Cronograma de ejecución, el responsable de la Actividad formulará y presentará con el VºBº del Inspector, el Expediente de Ampliación de Plazo, para su aprobación mediante resolución;

Que, el Item K) del Título V de la Directiva Nº 002-2009-GOB.REG.MOQ/GRI-DS "Normas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en el Gobierno Regional Moquegua, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 834-2009-GR/MOQ, establece en el numeral 5.6.1 literal k) que la ejecución de obras complementarias o Adicionales sólo podrá ser ordenada por la Presidencia Regional y/o Jefe inmediato Superior siempre que sean declaradas indispensables para el logro de la meta y se cuente con disponibilidad presupuestal, así mismo las modificaciones que se realicen durante el proceso constructivo de las obras se debe registrar en el cuaderno de obra, además de adjuntar los sustentos técnicos como son planeos de replanteo memorias de cálculo u otros estudios que sustente las modificaciones a realizarse, en coordinación con el Inspector de obra(...) y cuando las razones antes indicadas conlleven a modificar la ruta crítica del cronograma de Ejecución de Obra, el Residente de Obra formulará y presentará con el visto bueno del Inspector el Expediente de Ampliación de plazo para su aprobación mediante resolución; por lo que habiendo cumplido con dichas formalidades, Informe Nº 2827-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, de disponibilidad presupuestal emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, así como la aprobación de la Dirección de Supervisión según Informe Nº1600-2012-DS-GGR/GR.MOQ y contando





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1265-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Octubre del 2012

con autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución de aprobación;

De conformidad con la Ley Nº 29465 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 sus modificatorias y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Adicional de Obra Nº 001 y ampliación de plazo Nº 01 de la Actividad de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLOGICOS EDUCENTRO – MARISCAL NIETO", el mismo que en ciento dos (102) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO : "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS Y TECNOLOGICOS EDUCENTRO – MARISCAL NIETO"

PRESUPUESTO APROBADO : S/236,689.17 nuevos soles

ADICIONAL Nº 001 : S/60,608.89 nuevos soles

PLAZO DE EJECUCION PROGRAMADO : 60 días calendarios

FECHA DE INICIO PROGRAMADO : 01-agosto-2012

FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 29-setiembre -2012

AMPLIACION DE PLAZO : 28 días calendarios

TOTAL DE PLAZO : 88 días calendarios

FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO POR AMPLIACION DE PLAZO: 27 –octubre-2012

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, PMIPR, Dirección de Supervisión, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTIN A. VIZCARRA BORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

JCC/DRAJ
PHP/ABOG.III